

Recuperación de las retribuciones de los meses de julio y agosto para el personal interino que haya trabajado al menos 165 días.

Desde diciembre de 2010 la Consejería de Educación ha venido realizando una serie de recortes en la educación pública que han mermado las plantillas docentes y han deteriorado notablemente tanto las condiciones de trabajo de los docentes como la calidad de la enseñanza pública.

La Junta de Personal ha elevado ya varias resoluciones pidiendo un calendario de reversión de recortes y recuperación de derechos laborales.

En marzo de 2016 ,las organizaciones sindicales firmamos un acuerdo sobre personal docente interino. En dicho acuerdo , en la Transitoria tercera, dice textualmente- *Derechos retributivos. En cuanto sea posible, se recuperará la percepción por el personal interino de las retribuciones correspondientes al resto de los días no abonados en los meses de julio y agosto.*

El espíritu de ese texto por las partes firmantes era recuperar lo antes posible la retribución de los meses de julio y agosto completos al profesorado interino en las mismas condiciones que antes de los recortes.

No debemos olvidar que hay muchas personas interinas que, al contrario de aquellas que acceden a una vacante de plantilla, cubren sustituciones y su vida y la de sus familias se encuentran muy condicionadas por esa situación de trabajo temporal. A pesar de ser imprescindibles para que se cubran todas las necesidades de recursos personales que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no se les reconoce su labor

La Junta de Personal Docente No Universitario insta a la Consejera a que empiece los trámites legales para recuperar el cobro del verano para aquellas personas interinas que hayan trabajado al menos 165 días.